

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

CIRCULAR EXTERNA N° 0001

100-

Sincelejo, 3 de enero de 2017

DE: Contralor General del Departamento de Sucre

PARA: Gobernador, Alcaldes Municipales, Gerentes de Hospitales y Centros de Salud, Gerentes de Empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, mixtas y privadas, Directores de Institutos de Deporte municipales y Departamental, Rectores de Instituciones Educativas y Centros Docentes Sucre, Personeros, Presidentes de Concejos, Presidente Asamblea Departamental, Rector Universidad de Sucre, Representantes Legales de Fondos públicos y mixtos, Representantes legales de establecimientos públicos, Representantes Legales Empresas Industriales y Comerciales del Estado, mixtas; Gerentes de Empresas en Estado de Liquidación Oficiales, Resguardos Indígenas, Representantes Legales Asociaciones de Municipios, Representantes Legales de Empresas Promotoras de Salud y Particulares que administren o manejen fondos y bienes del Departamento de Sucre, Representantes legales Tránsito Municipal y Departamental y demás entes sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Departamento de Sucre

ASUNTO: Calendario fiscal 2017

Cordial Saludo,

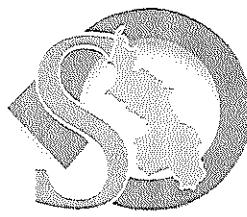
En cumplimiento de nuestras funciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la ley 42 de 1993 y en aras de lograr una oportuna rendición de la cuenta fiscal 2016 le comunicamos el calendario de rendición de cuenta fiscal 2016, esta debe ser rendida en los términos y forma establecidos en la resolución 001 de 2016, modificada por la Resolución No. 569 del 21 de diciembre de 2016.

- 1. MENSUAL** Es la rendición de la cuenta que se realiza mensualmente, correspondiente a:
 - **INFORME DE DEUDA PÚBLICA** y se presentará a más tardar el tercer (3) día hábil posterior del vencimiento del mes. Ejemplo: mes de enero 2016 se debe rendir como fecha límite el 3 de febrero de 2016.

Se deberá rendir en el formato CGDS-002 que hace parte de la resolución 001 de 2016.

- **Formato F.20.1 (control a la Contratación sujetos)**.deberá presentarse mes a mes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Ejemplo: el mes de enero de 2017, se deberá rendir como fecha límite el 5 de febrero de 2017.

La rendición de la cuenta Formato 20.1 (control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL; los cuales deben diligenciarse conforme a lo establecido en el Manual del Usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL. De la misma manera deberá adjuntarse la información complementaria y adicional que se exige en cada formato.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

La información F-20.1 (control a la Contratación sujetos), se deberá presentar a través del Link que se encuentra en el SIREL, denominado SIA OBSERVA, de acuerdo con el manual del usuario.

El acceso se realizará a través del hipervínculo, ubicado en la página web de la Auditoría General de la Republica (www.auditoria.gov.co)

Nota: todos los sujetos y puntos de control deben rendir el formato F-20.1.

2. TRIMESTRAL. Es la rendición de la cuenta de la información **CONTABLE PÚBLICA**: financiera, económica, social y ambiental, esta se presentara con una periodicidad trimestral de acuerdo con las siguientes fechas de corte y presentación:

FECHA DE CORTE:	FECHA LIMITE DE PRESENTACION:
31 DE MARZO	30 DE ABRIL
30 DE JUNIO	31 DE JULIO
30 DE SEPTIEMBRE	31 DE OCTUBRE
31 DE DICIEMBRE	28 FEBRERO AÑO SIGUIENTE AL DEL PERIODO CONTABLE

3. SEMESTRAL. Es la información de la cuenta que se realiza cada seis meses. Correspondiente a:

- **INFORME SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL.** El término en que el responsable de rendir cuenta debe presentar la información de la gestión ambiental territorial, es:

PERIODO INFORME GESTIÓN AMBIENTAL	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero – Junio	15 de Julio
Julio – Diciembre	10 de enero del año siguiente

- **EL INFORME ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO y CONTROL INTERNO CONTABLE** El término en que el responsable de rendir cuenta sobre estado del sistema de control interno, es:

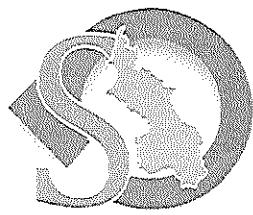
INFORME ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y CONTROL INTERNO CONTABLE

PERIODO	FECHA PRESENTACIÓN
Enero- junio	25 de julio
Julio- Diciembre	28 de Febrero año siguiente

- **INFORME CUENTA CONSOLIDADA.** El contenido de la información que se presenta semestral se define en el título II, y en el anexo 1 de la presente Resolución., y está compuesta por dos rendiciones semestrales así:

- 1) **INFORME CUENTA CONSOLIDADA PRIMER SEMESTRE** Comprende el periodo 1° de enero al 30 de junio de la vigencia fiscal y se presentará a como se relaciona a continuación:

ENTES SUJETO DE CONTROL	PERIODO RENDIDO	FECHA DE PRESENTACION
Instituciones Educativas y Centros Educativos, Universidad de sucre.		8 de julio de cada vigencia fiscal.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

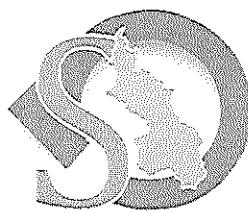
Asociación de municipios, y demás empresas que se rijan por el derecho privado que administren o manejen bienes y recursos públicos	1 de Enero al 30 junio vigencia fiscal	9 de julio de cada vigencia
Asamblea, Personerías, concejos, Institutos de deportes municipales y Departamental, Institutos de Transito Municipales y Departamental		10 de julio de cada vigencia
Aguas de Sucre, Sociedades Comerciales, Fondos Mixtos, cabildos indígenas, sociedades de economía mixta, Establecimientos públicos		11 de julio de cada vigencia
Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios oficiales, mixtas y privadas		12 de julio de cada vigencia
Empresas Sociales del Estado y Empresas Promotoras de Salud		15 de julio de cada vigencia
Alcaldías y Gobernación		16 de julio de cada vigencia

2) **INFORME CUENTA CONSOLIDADA SEGUNDO SEMESTRE.** Comprende el periodo 1º de julio al 31 de diciembre de la vigencia fiscal y se presentará en las siguientes fechas:

ENTES SUJETO DE CONTROL	PERIODO RENDIDO	FECHA DE PRESENTACION
Instituciones Educativas y Centros Educativos, Universidad de Sucre		23 de enero de cada vigencia fiscal.
Asociación de municipios, y demás empresas que se rijan por el derecho privado que administren o manejen bienes y recursos públicos		24 de enero de cada vigencia
Asamblea, Personerías, concejos, Institutos de deportes, Institutos de Tránsito Municipal	1 de Julio al 31 de Diciembre vigencia fiscal	26 de enero de cada vigencia
Aguas de Sucre, Sociedades Comerciales, fondos mixtos, cabildos indígenas, sociedades de economía mixta, establecimientos públicos		26 de enero de cada vigencia
Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios oficiales, mixtas y privadas		27 de enero de cada vigencia
Empresas Sociales del Estado y Empresas Promotoras de Salud		30 de enero de cada vigencia
Alcaldías y Gobernación		31 de enero de cada vigencia

4. **DE LA RENDICIÓN DE CUENTA AL CULMINAR LA GESTIÓN**, el término en que el responsable de rendir cuenta, debe presentar el informe al culminar su gestión de su periodo constitucional, legal, estatuario o contractual, o retiro del cargo e informe anual de gestión es:

Clase de informe gestión	Fecha de presentación
Informe culminar su gestión, por término de periodo constitucional, estatutario, legal o por retiro	15 días hábiles siguientes al retiro del cargo
Informe de Gestión Anual	31 de enero de cada vigencia fiscal



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

El liquidador del sujeto de control que se encuentre en proceso de liquidación, debe presentar la siguiente información

- 1) Copia de la Ley, Decreto, Resolución o acto administrativo en que se decreta o autoriza la liquidación.
- 2) Estados Financieros básicos junto con sus notas, correspondientes a toda la vigencia o periodo fiscal que se rinde.
- 3) Informe de avance y ejecución del proceso liquidador.

Parágrafo: Se rendirá en forma anual, correspondiente a la vigencia fiscal desde 1 de enero al 31 de diciembre 2016; esta información debe enviarse el 3 de febrero de 2017

El liquidador del sujeto de control, cuando culmine el proceso de liquidación, debe presentar la siguiente información:

- 1) Acta Final de liquidación, debidamente aprobada por la asamblea, junta de socios o autoridad que sea competente para tal fin.
- 2) Escritura Pública con la cual se protocolizó la liquidación.
- 3) Informe de Ejecución y terminación de la liquidación.

Parágrafo: La Información de que trata el presente Artículo deberá ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber culminado el proceso de liquidación

El calendario fiscal se publicara en la página web de la contraloría www.contraloriasucre.gov.co.

Cualquier otro cambio se informara a través de la página web y a través del correo electrónico institucional

Las inquietudes conceptuales sobre la información que se debe rendir en los formatos de la cuenta y no pueda ser resuelta con la lectura de los instructivos para la rendición de cuenta, la consulta debe formularse al área de control fiscal y auditorias al correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co

Cordialmente,

MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ

Contralor General del Departamento de Sucre

Proyecto: Merlys R. Asesora Despacho
Revisor: Carlos A. Asesor Jurídico